APRUEBA CONVENIO DE PAGO CONV. PAGO DERECHO ASEO DE LA SRA. FABIOLA ALEJANDRA FLORES URZUA

DECRETO N° 1423

CHILLAN VIEJO, 28 de febrero del 2022

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en sus textos modificatorios, el D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, La Ordenanza Municipal para cobro de Derechos Municipales. el Decreto Alcaldicio N° 499 del 16/02/2011 que delega atribución en el Administrador Municipal, La Ley de Rentas II N° 20.033.

CONSIDERANDO:

Conforme al art. 6 de la ley de rentas municipales El servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios, tales como programas ambientales, que incluyan, entre otros, el reciclaje; la frecuencia o los volúmenes de extracción; o las condiciones de accesibilidad. Los criterios utilizados para la determinación del cobro de estos servicios deberán ser de carácter general y objetivo, y establecerse por cada municipalidad a través de ordenanzas locales.

Que, Don(a) FABIOLA ALEJANDRA FLORES URZUA, R.U.T. [redacted] adeuda por concepto de CONV.PAGO DERECHO ASEO, la suma de **$ 194.113**.-, ubicada en de la comuna de CHILLAN VIEJO, la que no se encuentra en condiciones de pagar al contado.

Así, conforme a la ordenanza de derechos municipales, en sus arts. 43 y ss., ha establecido normas de carácter general y objetivo a fin de establecer el cobro de dichos tributos, que en el caso particular, se encuentran determinados y devengados a favor del municipio, quien detenta la recaudación y cobro de éstos. De tal forma, la celebración de un convenio de pago para extinguir la morosidad del contribuyente es un instrumento legal válido para este fin.

Lo anterior, queda totalmente determinado, en razón de que de la nómina de bienes raíces informadas al SII, al presente contribuyente no le es cobrado el derecho por medio del pago trimestral de contribuciones territoriales, según consta en certificado N°01 de suscrito por la unidad de renta y patentes.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Convenio de Pago suscrito con el Sr. **FABIOLA ALEJANDRA FLORES URZUA**, con fecha **28 de febrero del 2022**, mediante el cual se compromete a pagar los impuestos adeudados a la Municipalidad en cuotas mensuales, por la suma total de **$ 194.113**, de acuerdo al siguiente detalle.

2.- DESCÁRGUESE los folios de las órdenes de ingreso por concepto de CONV.PAGO DERECHO ASEO los cuales generaron la deuda y que se indican en el pagaré en moneda nacional a plazo variable adjunto, el cual es parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE,COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/OBS/PMV/NMV/MRR
DISTRIBUCION:-
Sec. Municipal, Rentas, Interesado

20 FEB 2022

CONVENIO NRO :8

PAGARE EN MONEDA NACIONAL A PLAZO VARIABLE

En Chillán Viejo, a 28 de febrero del 2022, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo Rut 69.266.500-7 representada por el Administrador Municipal y Don(a) FABIOLA ALEJANDRA FLORES URZUA, RUT [redacted], Domiciliado en ; en virtud de las facultades que otorga el Dec. Ley 3063 de Rentas Municipales, en su artículo 62, se ha convenido el pago de impuestos municipales que se encuentran morosos y que se señalan en el punto N° I del anexo convenio adjunto, de la forma que se indica en el punto N° II del mismo anexo.

En el caso que Don(a) FABIOLA ALEJANDRA FLORES URZUA, no de cumplimiento a lo pactado en el presente convenio de pago, se le hará exigible el total de lo adeudado **$ 194.113**, más los reajustes, intereses y multas que correspondan por su deuda, perdiendo todo derecho a beneficio que por este instrumento se le confiere, pudiendo la municipalidad proceder al cobro total, considerándosele la deuda vencida desde la fecha en que se debió haber hecho el pago de no existir este convenio.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

Contribuyente
FABIOLA ALEJANDRA FLORES URZUA
[redacted]

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

ANEXO CONVENIO

CONVENIO NRO :8

RUT: [redacted]

NOMBRE: FABIOLA ALEJANDRA FLORES URZUA

I.- Giros que originan Convenio:

Concepto: CONV.PAGO DERECHO ASEO

Nro Giro	Fecha Giro	Fecha Vcto.	Total	Reajuste	Multa	A Pagar
874508	17-05-2018	31-07-2018	11.800	1.782	8.760	22.342
888402	08-10-2018	31-10-2018	11.800	1.687	8.092	21.579
892827	08-10-2018	30-11-2018	11.800	1.652	7.869	21.321
925411	15-05-2019	31-05-2019	7.530	979	4.212	12.721
932969	15-05-2019	31-07-2019	7.530	904	3.922	12.356
948978	04-10-2019	31-10-2019	7.530	866	3.526	11.922
953523	04-10-2019	30-11-2019	7.530	866	3.400	11.796
973445	19-05-2020	31-05-2020	7.699	685	2.641	11.025
977987	19-05-2020	31-07-2020	7.699	693	2.392	10.784
994140	21-09-2020	31-10-2020	7.699	678	2.010	10.387
998068	21-09-2020	30-11-2020	7.699	624	1.873	10.196
1022459	18-05-2021	31-05-2021	8.310	482	1.187	9.979
1026384	18-05-2021	31-07-2021	8.310	424	917	9.651
1043651	04-10-2021	31-10-2021	8.310	316	518	9.144
1047423	04-10-2021	30-11-2021	8.310	216	384	8.910

Total deuda: 194.113

I.- Plan de Pago:

Nro Cuota	Valor	Fecha Pago	Ns Giro
PIE	40.000	28-02-2022	1060845
CUOTA 1	12.843	31-03-2022	1060846
CUOTA 2	12.843	30-04-2022	1060847
CUOTA 3	12.843	31-05-2022	1060848
CUOTA 4	12.843	30-06-2022	1060849
CUOTA 5	12.843	31-07-2022	1060850
CUOTA 6	12.843	31-08-2022	1060851
CUOTA 7	12.843	30-09-2022	1060852
CUOTA 8	12.843	31-10-2022	1060853
CUOTA 9	12.843	30-11-2022	1060854
CUOTA 10	12.843	31-12-2022	1060855
CUOTA 11	12.843	31-01-2023	1060856
CUOTA 12	12.840	28-02-2023	1060857

Total: 194.113